



## DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2017-AMPN

Nasca, 12 de Julio del 2017

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, así mismo el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna.

Que, conforme lo preceptua el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el CXCVI Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento General de las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Locales Comerciales del distrito de Nasca, a partir del 15 al 31 de Julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el CXCVI Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a los vecinos del distrito de Nasca efectúen el pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Gamales Valverde  
ALCALDE